

ORDENANZA 224/2025.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAS
HIGUERAS**

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1: DISPONESE la ejecución de la Obra: **“PROVISIÓN DE GAS NATURAL A VECINOS DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS – LAS HIGUERAS – CÓRDOBA” (DC 01606/090)** de acuerdo con el Plano de Proyecto Constructivo que se incorporara como **ANEXO I** a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2: DECLARASE de Interés Público y Pago Obligatorio la ejecución de la Obra: **PROVISIÓN DE GAS NATURAL A VECINOS DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS – LAS HIGUERAS – CÓRDOBA” (DC 01606/090)** a cargo del total de los frentistas beneficiarios de la realización total o parcial de los trabajos necesarios, siempre que no se verifique la oposición del **treinta por ciento (30%)** de la totalidad de los frentistas afectados por la obra.

A los fines de determinar esta proporción, se considerará que existen tantos frentistas como propietarios; no computándose por el número de

“2025 Año de la declaración de Las Higueras Ciudad”

inmuebles afectados. En caso de inmuebles en condominio deberá unificarse su representación.

ARTICULO 3: AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar por administración propia la Obra: PROVISIÓN DE GAS NATURAL A VECINOS DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS – LAS HIGUERAS – CÓRDOBA” (DC 01606/090), por el monto y plazos del Presupuesto que forma parte integrante de la presente Ordenanza este último adjunto como **ANEXO II.**

ARTÍCULO 4: AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a afectar al personal dependiente del Municipio para la realización de la obra mencionada en los artículos anteriores y a abonarles las horas extraordinarias que demanden sus tareas de conformidad con el sistema de trabajo que se establezca.

ARTÍCULO 5: AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar los servicios de terceros cuando, por motivos de especialidad, los trabajos no puedan ser realizados por personal municipal, o cuando la cantidad de éstos no alcance las necesidades de las tareas que deban realizarse.

ARTÍCULO 6: AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar de forma directa la compra de materiales, en la cantidad y remesas necesarias de acuerdo con el avance de obra.

ARTÍCULO 7: HABILÍTESE, por el plazo de treinta (30) días a partir de la fecha de la publicación o difusión de la presente Ordenanza, el Registro de Oposición y Observaciones de Obras Públicas para la Obra: PROVISIÓN DE

“2025 Año de la declaración de Las Higueras Ciudad”

GAS NATURAL A VECINOS DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS – LAS HIGUERAS – CÓRDOBA” (DC 01606/090).

ARTÍCULO 8: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a determinar el número de beneficiarios, el monto del pago y facilidades de pago de la Contribución por Mejora por la Obra: PROVISIÓN DE GAS NATURAL A VECINOS DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS – LAS HIGUERAS – CÓRDOBA” (DC 01606/090), que corresponda a cada uno.

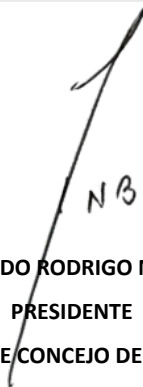
ARTÍCULO 9: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

“2025 Año de la declaración de Las Higueras Ciudad”


APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HIGUERAS, PROVINCIA DE CÓRDOBA, EN SU SEDE DE ESTA MISMA CIUDAD, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

Votación: Concejala Zchetti: vota positivo +; Concejal San Martín: vota positivo +; Concejal Albelo: vota positivo +; Concejala Yachino: vota positivo +; Concejal Sosa: vota positivo +; Concejala Coronel: vota positivo +.

Autoría del Proyecto: Departamento Ejecutivo Municipal.



BERARDO RODRIGO NICOLÁS
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HIGUERAS



WILLNECKER JOAQUÍN
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HIGUERAS